

Al contestar refiérase  
al oficio No. **11632**

17 de julio, 2024  
**DFOE-LOC-1024**

Señor  
Roberto Alonso Rimola Real  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@muniparrita.go.cr](mailto:alcaldia@muniparrita.go.cr);  
[rimola@muniparrita.go.cr](mailto:rimola@muniparrita.go.cr)

Señora  
Sandra Hernández Chinchilla  
Secretaria Municipal  
[shernandez@muniparrita.go.cr](mailto:shernandez@muniparrita.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE PARRITA**  
**Puntarenas**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la  
Municipalidad de Parrita

La Contraloría General recibió el oficio n.º DAM-255-2024 de 10 de mayo de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Parrita, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos provenientes de transferencia corriente de Órganos Desconcentrados, transferencias de capital del Gobierno Central; así como recursos de vigencias anteriores (superávit específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 025-2024

DFOE-LOC-1024

2

17 de julio, 2024

celebrada el 29 de abril de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba**

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de \$4,66 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1024

3

17 de julio, 2024

b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto del 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, n.º 9829 y sus reformas, por la suma de ₡27,61 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

c) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡122,29 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ₡912,84 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Parrita en la sesión ordinaria n.º 011-2024 celebrada el 19 de febrero de 2024.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡1.067,41 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el 2024 por la suma de ₡1.067,41 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yessenia Soto Salazar  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

YSS/SME/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2024003248

Ni: 9916, 12533, 14753 (2024)

G: 20240002109-1

<sup>2</sup> Monto exacto ₡1.067.407.069,96.